



REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL DE OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA

1. El nombramiento debe ser de forma continua en un puesto profesional y con salario compuesto.
2. Presentar formulario de solicitud de carrera profesional.
3. En caso de que tenga títulos (universitarios y/o capacitaciones) en físico que no consten en el expediente personal, deberá presentar ante Desarrollo Humano el original y la copia para su confrontación.
4. En caso de que tenga certificados de capacitaciones en digital se remite por correo electrónico a Desarrollo Humano, adjuntando el comprobante por medio del cual le notificaron dicho certificado.
5. Aportar certificación de carrera profesional que contenga la siguiente información:
 - a. Fechas desde hasta de los nombramientos, tipo de nombramiento y el cargo desempeñado.
 - b. Indicar el total de puntos de carrera profesional que se le reconocieron.
 - c. Mencionar los factores reconocidos (Licenciatura, modalidad de Aprovechamiento, modalidad de Participación, entre otros), el puntaje total reconocido en cada factor y si es el caso mencionar las horas acumuladas.
 - d. En el caso de los cursos de aprovechamiento y participación es necesario que indiquen el nombre de cada uno de los títulos reconocidos y el total de horas que se le reconoció en cada uno.
 - e. Mencionar cuantos puntos fueron reconocidos antes o después de la ley N°9635. Si fue después de la ley N°9635, indicar cuál es el periodo de 5 años de cada uno de los puntos.
 - f. Evaluación del desempeño del año anterior al vigente, la cual para proceder con el reconocimiento debe ser igual o superior a "Muy Bueno" (o su equivalente). Se eximirá de este requisito a quienes, de conformidad con la ley, no requieren de evaluación del desempeño, así como aquellos que, por circunstancias legalmente justificadas, no hayan sido evaluados. En sustitución de los formularios de evaluación respectivos, se podrá aceptar la documentación que certifique las calificaciones correspondientes emitidas por la dependencia de Recursos Humanos respectiva, siempre que éstas se ajusten a la escala de calificaciones cualitativas o cuantitativas legalmente vigentes.

De conformidad con las Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.